



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION CELEBRADA
EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE,
EN PRIMERA CONVOCATORIA**

=====

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta

D^a Visitación Martínez Martínez

Concejales

D. Pedro Javier Sánchez Aznar

D. José Fernández Andreo

D^a Ángela Gaona Cabrera

D. Ramón Luis García Garcerán

D^a M^a Guadalupe García Oliver

D. Álvaro Tárraga Carrasco

D^a Silvia Egea Morales

D. Daniel Pérez Díaz

D^a Francisca Pelegrín Quereda

D^a Fuensanta García Sánchez

D. Javier Castejón Martínez

D. José Lorenzo Martínez Ferrer

D^a Dolores López Albaladejo

D. José Antonio Pérez Rubio

D^a Cristina Martínez Sánchez

D. Pedro Ferrer Carbonell

D. José Luis Ros Medina

D. Pedro Fenoll Andreu

D. Sergio Alejo Pérez Henarejos

SECRETARIO

D. Carlos Balboa de Paz

INTERVENTOR ACCTAL.

D. Rafael Sáez Tárraga

En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo **las diez horas, del día veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.

No asiste y justifica el Sr. Concejales D. Emilio Callejas López.

Una vez comprobado el correspondiente quórum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:

PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión ordinaria del 5 de septiembre de 2016, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veinte votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s y 1 del concejal de Ganar) de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO DOS.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al **mes de agosto de 2016**, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el número 719, el día 1 de agosto de 2016, hasta el número 853, el día 31 de agosto de 2016:

DECRETOS AGOSTO 2016

NÚM	DÍA	CONCEPTO
719	1	Resolución procedimiento sancionador expte. núm. 34188/2016.
720	2	Delegación para matrimonio civil el 6 de agosto de 2016.
721	2	Compensación de créditos y débitos tasa basura 2ª trimestre 2016.
722	3	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones de la L.O. de Seguridad Ciudadana y demás Ordenanzas Municipales.
723	3	Autorización instalación de autobús y zona lúdico deportiva en la Explanada de Lo Pagán.
724	4	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones del R.G.C.
725	4	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones del R.G.C. - Requerimiento identificación del conductor
726	4	Orden de ejecución de edificio ONDAMAR.
727	4	Convocatoria Junta de Portavoces Pleno agosto 2016.
728	4	Convocatoria Comisión Informativa de Asuntos Generales agosto 2016.
729	4	Convocatoria de la Comisión Especial de Cuentas agosto 2016.
730	5	Devolución de cobro duplicado recibo IBIU nº 772546.
731	5	Fraccionamiento de deuda de recibo de multa núm. 781498.
732	5	Fraccionamiento de deuda de recibo de multa núm. 781332.
733	5	Compensación de créditos y débitos varios recibos de IVTM.
734	5	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. fijo 10303221.
735	8	Convocatoria pleno ordinario mes de agosto.
736	8	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IBIU.
737	9	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IBIU.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

738	9	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IBIU.
739	9	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IBIU e IVTM.
740	9	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IBIU.
741	9	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IVTM.
742	9	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IVTM.
743	9	Devolución y compensación de recibos de IBI RÚSTICA.
744	9	Devolución y compensación de recibos de IBIU.
745	9	Devolución y compensación de recibos de IBI RÚSTICA.
746	9	Devolución y compensación de recibos de IBIU.
747	9	Devolución, compensación y anulación de recibos de IBI RÚSTICA.
748	9	Devolución y compensación de recibos de IBIU.
749	9	Devolución de ingreso indebido de IBIU.
750	9	Devolución de recibo de IBIU.
751	9	Devolución de recibo de IBIU y compensación con recibo de IBI RÚSTICA.
752	9	Devolución de ingreso indebido de IBIU.
753	9	Anticipo reintegrable a D. FDM.
754	9	Instalación circo COLISEO en C/ Alcalde José M ^a Tárraga, junto a Estación de Autobuses.
755	9	Asignación Concejales por asistencias mes de julio.
756	9	Delegación de funciones a favor de D. Norberto Albaladejo Henarejos.
757	10	Anuncio al BORM exposición publica de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.
758	10	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 34703/2016.
759	10	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 33882/2016.
760	10	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 33599/2016.
761	10	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 34078/2016.
762	10	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 34712/2016.
763	10	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 33220/2016.
764	10	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 33845/2016.
765	10	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 33836/2016.
766	10	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IVTM.
767	10	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IVTM.
768	10	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IVTM.
769	11	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones de la L.O. De Seguridad Ciudadana y demás Ordenanzas Municipales
770	11	Compensación de créditos y débitos de recibo de IVTM núm. 711672.
771	11	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IVTM.
772	11	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IVTM.
773	11	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IVTM.
774	11	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IVTM.
775	11	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IVTM.
776	11	Corrección de error contable.
777	12	Compensación de créditos y débitos varios recibos IVTM e IBIU.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

778	12	Modificación de créditos núm. 4.
779	12	Modificación de créditos núm. 5.
780	12	Modificación de créditos núm. 6.
781	12	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IVTM.
782	12	Compensación de créditos y débitos de recibo de IVTM núm. 710746.
783	16	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Núm. 2015-2518-3082.
784	16	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Núm. 2016-2518-71.
785	16	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Núm. 16/684.
786	16	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Núm. 2015-2518-3029
787	16	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Núm. 2015-2518-3255
788	16	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Núm. 2015-2518-3081
789	16	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Núm. 2015-2518-2472
790	16	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Núm. 34702/2016
791	16	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Núm. 33674/2016
792	16	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Núm. 33361/2016
793	16	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Núm. 33935/2016
794	16	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IVTM.
795	16	Fraccionamiento de deuda de recibos de mástiles núm. 779922.
796	17	Delegación funciones jefatura área de urbanismo.
797	17	Delegación de funciones como interventor Acctal. a favor de Rafael Sáez Tárraga.
798	17	Autorización para instalación de puesto móvil elaboración de churros y chocolate en aparcamiento de plaza de la Constitución.
799	18	Orden de ejecución vallado perimetral, Artero Guirao 1.
800	18	Vallado sin licencia en C/ Las Palmas.
801	18	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones del RGC.
802	18	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones del RGC. Requerimiento identificación conductor.
803	19	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IVTM.
804	19	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IVTM e IBIU.
805	19	Compensación de créditos y débitos de recibo de IVTM núm. 716444.
806	19	Compensación de créditos y débitos de recibo de IBIU núm. 20231050.
807	19	Compensación de créditos y débitos de recibo de IVTM núm. 721236.
808	19	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IVTM e IBIU.
809	19	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IVTM.
810	19	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IVTM.
811	19	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IVTM e IBIU.
812	19	Compensación de créditos y débitos de recibo de IBIU núm. 20271928.
813	19	Compensación de créditos y débitos varios recibos de IVTM.
814	19	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IVTM.
815	22	Justificación de gastos Servicios Industriales.
816	23	Orden de reparación muro Canal de las Salinas.
817	23	Incoación del Procedimiento Sancionador por Infracciones del R.G.C.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

818	23	Incoación del Procedimiento Sancionador por Infracciones del R.G.C. - Requerimiento identificación del conductor.
819	23	Orden de ejecución y demolición de vivienda en c/ Nuñez de Arce 8.
820	24	Justificación de gastos de Servicios Sociales.
821	24	Gastos a justificar de Servicios Sociales.
822	25	Pago al BORM por Extracto Base Convocatoria Subvenciones Asociaciones Sociosanitarias.
823	25	Fraccionamiento de recibo de Multas número 781446.
824	26	Pago a justificar para Alcaldía.
825	26	Imposición medidas correctoras atracciones feria para evitar molestias a los vecinos.
826	26	Autorización de espectáculo AMERICAN MOTOR SHOW en el aparcamiento colindante al Parque Condessa Villar de Felices, día 27 de agosto.
827	26	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones de la L.O. De Seguridad Ciudadana y demás Ordenanzas Municipales.
828	26	Justificación de gastos de Protección Civil.
829	26	Justificación de gastos de Policía.
830	26	Bajas de placas de vado permanente.
831	26	Anulación recibos entrada de vehículos por baja.
832	26	Anulación y emisión recibos de entrada de vehículos.
833	26	Altas de placas de vado permanente.
834	29	Aprobación liquidaciones mes de agosto.
835	29	Ampliación de salón de celebraciones a restaurante en Avda. Del Taibilla, 26.
836	29	Notificación AQUALIA consumo de luz.
837	29	Compensación de créditos y débitos de recibo de IBIU núm. 10300259.
838	29	Compensación de créditos y débitos de recibo de IBIU núm. 20242858.
839	29	Compensación de créditos y débitos de recibo de IVTM núm. 715711.
840	29	Compensación de créditos y débitos de recibo de IVTM núm. 710899.
841	29	Compensación de créditos y débitos de recibo de IVTM núm. 724106.
842	29	Aprobación de liquidaciones de Multas mes de Agosto 2016.
843	30	Convocatoria Junta de Portavoces Pleno septiembre 2016.
844	31	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 33218/2016.
845	31	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 34755/2016.
846	31	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 33217/2016.
847	31	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 33216/2016.
848	31	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 33466/2016.
849	31	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 34767/2016.
850	31	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 34770/2016.
851	31	ANULADO Convocatoria pleno ordinario mes de septiembre.
852	31	Compensación de créditos y debitos tasa basura 2ª trimestre 2016.
853	31	Licencias de obra menor.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al **mes de agosto de 2016**, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

PUNTO TRES.- APROBACION CUENTA GENERAL 2015.-

Toma la palabra el Sr. Secretario, **D. Carlos Balboa de Paz** y, visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 9 de agosto de 2016, da lectura a la propuesta del concejal delegado de Hacienda, D. José Fernández Andreo, de fecha 20 de septiembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Concluido el plazo de exposición pública a efectos de reclamaciones o sugerencias en el expediente de aprobación de la Cuenta General del Ejercicio de 2015 del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y del Patronato Universidad Popular de San Pedro del Pinatar.

Resultando que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2016 informó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015.

Resultando que la cuenta general se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región nº 190, de fecha 17 de agosto de 2016, y durante el plazo de exposición y ocho días más no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones.

Considerando que el expediente de aprobación de la cuenta general ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con el informe de Intervención y con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Considerando que, de conformidad con lo que dispone la Regla 49 de la Orden



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, así como sus anexos, presentada de conformidad con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada por la cuenta de la propia Entidad y del Organismo Autónomo Patronato Universidad Popular de San Pedro del Pinatar.

SEGUNDO.- Aprobada la cuenta general, que se rinda al Tribunal de Cuentas en la forma y con la documentación que establece la normativa vigente.”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por mayoría, con diecinueve votos a favor (12 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s.) y una abstención del concejal de Ganar, de los _de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO CUATRO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 27 de septiembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el estado de tramitación del expediente para la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la publicidad exterior de San Pedro del Pinatar, y los informes técnico del Arquitecto Técnico Municipal y jurídico de la Secretaría General, ambos de 20 de septiembre de 2016, sobre alegaciones a la Ordenanza Municipal Reguladora de la publicidad exterior de San Pedro del Pinatar, que manifiestan lo siguiente:

Primero.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 2 de junio de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la publicidad



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

exterior de San Pedro del Pinatar.

Segundo.- El día 27 de junio de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, edicto de aprobación inicial, para que de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público, por el plazo de 30 días, a partir de su publicación en el BORM, al objeto de que puedan presentarse, en la Secretaría General, las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Tercero.- Se ha presentado, en tiempo y forma, un escrito de alegaciones a la referida ordenanza, por D. Mathias Johann Buttkus, con N.I.E. X-03769610-W, en nombre y representación de la mercantil EURO-ACTIV PROMOCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS COMERCIALES, S.L. Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA, con C.I.F. D-65142176 y con domicilio en Ronda Sant Pere, 32, de Barcelona, con fecha 01/08/2016 y nº. R.E. 8.562.

Cuarto.- En dicha alegación se solicita respecto al artículo 11, lo siguiente:

- 1) *11.3.a) La ordenanza en tramitación marca una altura máxima de monoposte de 15m., inferior a la del Centro Comercial Dos Mares, lo que supone un agravio para el Centro Comercial en ejecución.*

Se propone una altura máxima de 18 m.

- 2) *11.3.b) Existe una inexactitud a la hora de definir la distancia que debe respetar la instalación de monopostes respecto de las zonas colindantes a carreteras, vías de servicio, calles, caminos y en general, cualquier tipo de vía por la que está permitido el tráfico rodado y peatonal.*

Se confunden las servidumbres de carreteras con viales públicos. Se propone diferenciar ambos tipos de afecciones por la Ley de Carreteras para las carreteras y las del retranqueo para los viales públicos.

- 3) *11.3.c) Este artículo pretende evitar la concentración de monopostes pero no tiene en cuenta que la ubicación de los citados elementos depende de los puntos de acceso y normalmente no tiene sentido colocarlos tan separados (50 m.) como propone la normativa en exposición.*

Quinto.- Manifestado en el informe emitido por parte del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20 de septiembre de 2016, lo siguiente:

“1.- La propuesta de modificación del artículo 11.3.a) es aceptable pues el incremento propuesto no es excesivo y además su limitación se establece a la parte superior de la valla publicitaria.

2.- La definición de las distancias respecto a determinadas zonas indicada en el



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

artículo 11.3.b) es confusa y muy genérica. Se propone corregir el artículo 18.f).2º en el siguiente sentido:

"En cuanto a su ubicación, o distancia mínima a vías, calles, caminos, etc., la proyección de las torres o monopostes no invadirán la vía pública o los retranqueos definidos en la ordenanza del PGMO que le sea de aplicación".

3.- El apartado c) del artículo 11.3 no limita ni condiciona la separación entre monopostes, solamente el número de estos, pero para mayor aclaración se podría añadir la expresión "y sin limitación de distancia entre ellos".

Al tiempo de redactar este informe, se ha detectado una errata en este punto, aunque no afecta a la definición del mismo. Consiste en añadir la palabra "un" para indicar la cantidad de monopostes por cada 50 m. de fachada o fracción."

En base a cuanto antecede la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con doce votos a favor de los concejales del PP, y ocho abstenciones (5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s. y 1 del concejal de Ganar) de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Estimar la alegación presentada y aprobar la ordenanza reguladora de Publicidad Exterior de San Pedro del Pinatar, con la siguiente redacción definitiva de los puntos afectados por la alegación:

Artículo 11.3.a).

a) La instalación de monopostes publicitarios deberá respetar, en todo caso, las medidas de exhibición publicitaria con un máximo de 60 metros cuadrados (12 m. ancho x 5 m. alto), sujetado por un soporte cuya altura límite superior de la valla publicitaria, desde la rasante natural del terreno, será de **18 metros**.

Artículo 11.3.c).

c) La instalación de monopostes publicitarios en parcelas que den frente a cualquier tipo de viario público, estará sujeta a la limitación de un solo monoposte por cada parcela catastral, salvo que se trate de parcelas que tengan un frente de fachada superior a 50 metros, en cuyo caso se admitirá **un** monoposte por cada 50 metros de fachada o fracción en una misma parcela catastral, **y sin limitación de distancia entre ellos**.

Artículo 18.f).2º .

2.º Torres o Monopostes.- Serán aquellas instalaciones cuya altura total sobre la



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

rasante supere 6 metros. Estas instalaciones se ajustarán, en cuanto a su ubicación, a las condiciones particulares de la calificación que le sea de aplicación por el PGMO.

- Las medidas serán las indicadas en el artículo 11.3.a). **En cuanto a su ubicación, o distancia mínima a vías, calles, caminos, etc., la proyección de las torres o monopostes no invadirán la vía pública o los retranqueos definidos en la ordenanza del PGMO que le sea de aplicación.**

- ...

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la parte interesada.

TERCERO.- Proceder a la publicación definitiva de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para su entrada en vigor.”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por mayoría, con quince votos a favor (12 de los concejales del PP, 2 de los concejales de C,s. y 1 del concejal de Ganar,) y cinco votos en contra de los concejales del PSOE, de los de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO CINCO.- APROBACIÓN MODELOS GENERAL Y SIMPLIFICADO DE BIENES Y DE INCOMPATIBILIDADES.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 27 de septiembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dentro de lo que denominamos Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales, se incluyen una serie de cuestiones que comprenden desde el procedimiento y condiciones para el acceso y la pérdida de esta condición, a toda una serie de derechos y deberes que ostentan durante su ejercicio. En relación con ello y visto los modelos de declaraciones de los señores corporativos de este ayuntamiento sobre:

- Bienes patrimoniales.
- Declaración de posible incompatibilidad y actividad.

Visto el informe jurídico del Sr. Secretario, de fecha 28 de abril de 2016, del que se desprende entre otras cuestiones:

PRIMERO, la legislación aplicable es la siguiente:

- **El artículo 75.7 de la LBRL, que exige que todos los miembros de las**



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Corporaciones Locales formulen declaración sobre las causas de incompatibilidad en que puedan incurrir, sobre cualquier actividad que les proporcione efectivamente o pueda previsiblemente proporcionarles ingresos económicos y sobre los bienes patrimoniales de los que son titulares.

- **El art. 108.8 Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG)**, establece que para adquirir la plena condición de sus cargos los concejales electos, entre otras cuestiones, están obligados a formular, antes de la toma de posesión, las correspondientes declaraciones.
- **La Disposición adicional novena de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo**, introduce una serie de modificaciones en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85. sobre las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal. Tales declaraciones se inscribirán en los siguientes Registros de intereses, que tendrán carácter público.
- El artículo **8.1 h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LT)**, regula que las entidades que integran al Administración Local, deberán hacer publicas las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales, en los términos previstos en la LBRL.

En cumplimiento de estas disposiciones, tradicionalmente se han venido utilizando unos modelos de declaraciones, elaborados por la Secretaría General y cumplimentados por los señores corporativos, que han sido inscritos en el Registro de Intereses y custodiado en la Secretaría.

No se incluye la dirección de los bienes inmuebles ni el saldo de las cuentas bancarias, por razones de seguridad e intimidad, que por lo demás sí figura en los modelos generales de bienes patrimoniales.

En base a cuanto antecede **la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con diecisiete votos a favor (12 de los concejales del PP y 5 de los concejales del PSOE) y tres abstenciones (2 de los concejales de C.s. y 1 del concejal de Ganar) de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar los modelos de declaraciones de los señores corporativos de este ayuntamiento sobre:

- Bienes patrimoniales.
- Causa de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

SEGUNDO.- Aprobar el modelo de declaración de bienes patrimoniales simplificado, que será objeto de publicación.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por mayoría con dieciocho votos a favor (12 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE y 1 del concejal de Ganar,) y dos votos en contra de los concejales de C.s., de los de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO SEIS.- CESIÓN TRAMO CARRETERA ESTATAL N-332.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 27 de septiembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el escrito de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia de fecha 10 de agosto de 2016 referente a “Comunicación sobre travesía N-332a dentro de este término municipal; vistos los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y jurídico de Secretaría de fecha 16 de septiembre de 2016, así como las necesidades del Municipio, en base a cuanto antecede **la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con doce votos a favor de los concejales del PP, y ocho abstenciones (5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C.s. y 1 del concejal de Ganar) de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

1.- Solicitar al Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, la cesión a este Ayuntamiento, a título gratuito y sin contraprestación económica, del tramo de la N-332a comprendido entre los PP.KK. 35+200 a 38+938, dentro de este Término Municipal.

2.- Solicitar al Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, la realización de las obras complementarias, consistentes en el reasfaltado y señalización en el tramo central del la N-332a comprendido entre la confluencia con la C/ Río Mula y el cruce con la Avda. Santiago; así como la construcción de aceras en el lateral comprendido entre el Camino del Molino de Chirrete y la C/ Guipúzcoa.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

La realización de las citadas obras deberá ser previa a la aceptación de la cesión del tramo referido de la N-332a, por parte del Ayuntamiento.”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por unanimidad, con veinte votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s y 1 del concejal de Ganar) de los veinte concejales presentes, de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

Siendo las 11:55, se hace un receso, reanudándose la sesión a las 12:12.

PUNTO SIETE.- MOCIONES.-

MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA SOBRE LA CUSTODIA COMPARTIDA.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa **D^a Visitación Martínez Martínez**, y expresa: no hay ninguna moción presentada con antelación a los diez días. Se presentaron dos mociones fuera de plazo por el Grupo Ciudadanos. La moción de la custodia compartida no es competencia de este ayuntamiento y en base al informe jurídico, esta presidencia no admite la moción.

En cuanto a la segunda moción, se acuerda dejarla sobre la mesa para ver si es posible, recabar información y traer una moción conjunta de todos los grupos políticos.

PUNTO OCHO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las trece horas, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,